



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No 2016-00528-00

Se incorpora al expediente para lo pertinente, escrito mediante el cual la apoderada de la parte actora informa correo electrónico, a saber: abejarano@avalred.net

De otro lado y en atención al escrito mediante el cual se solicita requerir al cajero pagador de COLHILADOS LTDA., el Juzgado no accede a ello por cuanto se debe acreditar la entrega del oficio que ordenó el embargo de salario.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS Nº 022
fijados el 15 DE FEBRERO DE 2021

AMUNERAVA